

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 048 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 0139-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de enero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ABRAMPAMPA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 27 de octubre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial ABRAMPAMPA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Riego Tecnificado Abrampampa, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 283633 cuya ejecución tecnifica 15.07 hectáreas y beneficia a nueve (9) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 242,220.15 (Doscientos cuarenta y dos mil, doscientos veinte con 15/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes



para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 17 de noviembre del 2014, el GGE y la Empresa AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Abrampampa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 286,330.00 (Doscientos ochenta y seis mil, trescientos treinta con 00/100 Soles) incluido el IGV, a suma alzada, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2015-MINAGRI-PSI de fecha 15 de mayo del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 294,154.34 (Doscientos noventa y cuatro mil, ciento cincuenta y cuatro con 34/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 15.07 hectáreas e integrada por 9 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N° de fecha 03 de diciembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha 08 de enero de 2016, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 21 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo a fecha prevista de conclusión el 18 de agosto de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 15 de octubre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 1350-2015-MINAGRI-PSI-OGZS de fecha 11 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa hace llegar la Liquidación de Obra, adjuntando el Informe N° 0097-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-OGZS/WMCR emitido por el Ing. Wilder Chancafe Rodríguez, donde informa sobre los actuados;

Que, a través de la Carta N° 06-2016/JHVV de fecha 15 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "ABRAMPAMPA" de fecha 13 de enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 20 de mayo del 2015; computándose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 18 de agosto del 2015, culminándose el 18 de agosto del 2015 y dentro del plazo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 048-2016-MINAGRI-PSI

-2-

programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 15 de octubre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 294,154.34 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 34/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 277,288.00 (Doscientos setenta y siete mil, doscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 9,042.00 (Nueve mil, cuarenta y dos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 7,824.34 (Siete mil, ochocientos veinticuatro con 34/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 284,164.93 (Doscientos ochenta y cuatro mil, ciento sesenta y cuatro con 93/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 9,989.41 (Nueve mil, novecientos ochenta y nueve con 41/100 Soles) han sido aportados por el GGE ABRAMPAMPA, cantidades que representan el 96.60% y 3.40% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, la suma de S/. 28,633.00 (Veintiocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 27,660.63 (Veintisiete mil, seiscientos sesenta con 63/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 972.37 (Novecientos setenta y siete con 37/100 Soles) serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE ABRAMPAMPA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Abrampampa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa"; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Renato Alonso Zaplana Briceño la suma de S/. 1,564.87 (Un mil, quinientos sesenta y cuatro con 87/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,511.72 (Un mil, quinientos once con 72/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 53.15 (Cincuenta y tres con 15/100 Soles) serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE ABRAMPAMPA, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 181-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 009-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ABRAMPAMPA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 057-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Abrampampa, Distrito de Huambó, Provincia Caylloma, Región Arequipa", el cual tecnifica 15.07 hectáreas y beneficia a nueve (09) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 27 de octubre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "ABRAMPAMPA", en la suma de S/. 294,154.34 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro y 34/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 277,288.00 (Doscientos setenta y siete mil, doscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 9,042.00 (Nueve mil, cuarenta y dos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 7,824.34 (Siete mil, ochocientos veinticuatro con 34/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 284,164.93 (Doscientos ochenta y cuatro, ciento sesenta y cuatro con 93/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 9,989.41 (Nueve mil, novecientos ochenta y nueve con 41/100 Soles) han sido aportados por el GGE ABRAMPAMPA, cantidades que representan el 96.60% y 3.40% respectivamente de la inversión total.





Resolución Directoral N° 048-2015-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, la suma de S/. 28,633.00 (Veintiocho mil seiscientos treinta y tres y 00/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 27,660.63 (Veintisiete mil, seiscientos sesenta con 63/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 972.37 (Novecientos setenta y dos con 37/100 Soles) serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE ABRAMPAMPA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Abrampampa, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa".

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Renato Alonso Zaplana Briceño la suma de S/. 1,564.87 (Mil quinientos sesenta y cuatro y 87/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,511.72 (Un mil, quinientos once con 72/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 53.15 (Cincuenta y tres con 15/100 Soles) serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE ABRAMPAMPA, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE ABRAMPAMPA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "ABRAMPAMPA", al Proveedor/Ejecutor Empresa AGROCOLCAS RIEGO TECNIFICADO SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

